

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email:legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)271-0165 ext. 308



ORDENANZA NÚM. 01

SERIE 2018-2019

"ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN DE UN FONDO DE CAJA MENUDA ("PETTY CASH") PARA EL USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES".

POR CUANTO: La Ley Núm. 81-1991, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", en su Artículo 8.001, regula el ingreso y el desembolso de los fondos municipales.

POR CUANTO: La dependencia de Obras Públicas Municipal es una en la que descansan la mayor parte de los servicios básicos que nuestra administración ofrece a la ciudadanía, como lo son el recogido y la disposición de desperdicios sólidos, reciclaje, limpieza, ornato y transporte, entre otros; y por consiguiente, sus operaciones envuelven el manejo de situaciones imprevistas que atender para brindar los mismos dentro de los más altos estándares de excelencia.

POR CUANTO: El Alcalde y la Directora de Finanzas entienden necesario la creación y reglamentación de un fondo de caja menuda siguiendo los estatutos reglamentarios promulgados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto Municipal (antes OCAM), que permitan una administración más dinámica y eficiente y una prestación óptima de los servicios.

POR CUANTO: La Directora de Finanzas ha determinado establecer un fondo de caja menuda para uso del Departamento de Obras Públicas Municipal de TRESCIENTOS DÓLARES (\$300.00) para disponer de un fondo líquido en caso de surgir algún imprevisto durante las operaciones de la referida dependencia, sin el menoscabo del cumplimiento con los procesos en ley ya establecidos. El uso de este fondo para compras de artículos o materiales misceláneos será estrictamente en caso de urgencia o imprevisto que imposibilite la adquisición mediante el curso ordinario de la transacción fiscal, por lo que no se fija un número fijo de transacciones. El fondo estará bajo la responsabilidad del Director de la dependencia o de un representante autorizado, en las facilidades de Obras Públicas Municipal.

POR CUANTO: La administración y disposición del fondo de caja menuda se hará conforme se establece en el Capítulo 4, Sección 26 del Reglamento para la Administración Municipal promulgado por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Crear, como por la presente se crea, un fondo de caja menuda de TRESCIENTOS DÓLARES (\$300.00) para uso del Departamento de Obras Públicas Municipal de Arroyo, mediante la expedición de la documentación pertinente por la División de Finanzas y sujeto al Reglamento para la Administración Municipal promulgado por el Comisionado de Asuntos Municipales.

SECCIÓN 2DA: Todo desembolso que se efectúe con cargo al fondo de caja menuda deberá estar evidenciado por un recibo o una factura firmada por la persona que recibió el pago en efectivo. Los recibos o facturas serán los justificantes para que se pueda reponer el dinero al fondo. El mismo se repondrá cuantas veces sea necesario para garantizar la operación administrativa adecuada de la dependencia municipal.

SECCIÓN 3RA: El fondo no se utilizará para compras cuya necesidad pueda prevenirse mediante una planificación adecuada.

SECCIÓN 4TA: Bajo ninguna circunstancia el fondo de caja menuda podrá ser utilizado para otro propósito que no sea el aquí establecido.

SECCIÓN 5TA: La Directora de Finanzas deberá realizar las gestiones necesarias para que se cumpla esta Ordenanza en su totalidad.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a las agencias estatales y/o dependencias municipales concernidas.

SECCIÓN 7MA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 26 DE JULIO DE 2018, EN SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 30 DE JULIO DE 2018.


Hon. José Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal


Sra. Delmarie Rivera Cintrón
Secretaria Ejecutiva
Legislatura Municipal


Hon. Eric Bachier Román
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email:legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



CERTIFICACIÓN

.....
YO, DELMARIE RIVERA CINTRÓN, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA
PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 31 DE JULIO DE 2018, QUE LO QUE
ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **ORDENANZA NÚM.**
01 SERIE: 2018-2019, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA
MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN SESION ORDINARIA
CELEBRADA EL JUEVES 26 DE JULIO DE 2018.

INTITULADA:

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PARA
AUTORIZAR LA CREACIÓN DE UN FONDO DE CAJA MENUDA
("PETTY CASH") PARA EL USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO
DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES".**

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD, POR LA HONORABLE LEGISLATURA
MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL JUEVES 26 DE JULIO DE 2018 EN
SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE
ARROYO EL LUNES 30 DE JULIO DE 2018.

DELMARIE RIVERA CINTRÓN
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL